

RESOLUCION N° **0213** de 2016.

Por medio del cual se declaran administrativamente como hábiles los días 19,22 y 23 de Marzo, para efectos administrativos contractuales.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Carta Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
3. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".
4. Que el horario habitual de atención al público en la Alcaldía de Bucaramanga fue modificado por Resolución 182 del 18 de febrero de 2016, en la cual se estableció que los días 22 y 23 de marzo de 2016 no habrá servicio al público.
5. Que para atender compromisos constitucionales y legales y dar cumplimiento a programas del gobierno de urgente atención, se requiere adelantar con celeridad procesos de contratación administrativa
6. Que actualmente se están adelantando procesos de selección de contratistas en las Secretarías de Educación, Desarrollo social, Infraestructura y Administrativa.
7. Que para agotar cuanto antes las etapas y cronogramas en los procesos de selección referidos, se hace necesario declarar administrativamente como hábiles y para solo estos efectos los días 19,22 y 23 de Marzo de 2016.
8. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. Declarar administrativamente como hábiles y solo para efectos administrativos contractuales, de las Secretarías de Educación, Desarrollo Social, Administrativa y de Infraestructura, los días 19, 22 y 23 de marzo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO. Para efectos de publicidad difundir el presente Acto Administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

ARTICULO TERCERO. Otorgar a favor de los servidores públicos que deban atender los asuntos durante estos días, los correspondientes días compensatorios a que haya lugar





Alcaldía de
Bucaramanga

0213

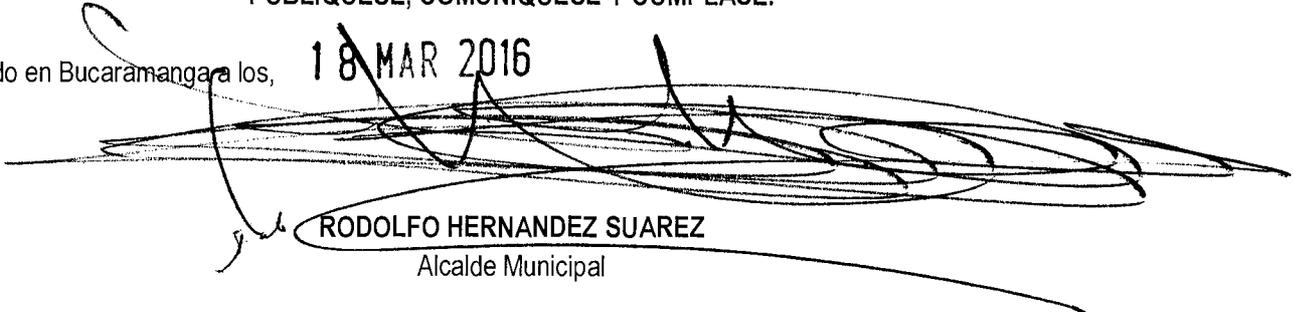


Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga a los, 18 MAR 2016



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: J. Hernández CPS 062-2016 
Revisó: Melva Fabiola Clavijo de Jácome, Strfa. Jurídica.